

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2020 00091

Acéptase la renuncia de la apoderada de la parte ejecutante al poder que le fue conferido.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial respectivo en el juzgado.

Alléguese poder especial remitido directamente desde la dirección de correo electrónico que eligió la parte de demandante o su apoderada.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2163aa0a817ff138c29af01b5c0291e72b7635fab88ef443e4364ccb2  
9472c4**

Documento generado en 07/12/2020 03:38:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**